

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Brindar a los participantes una serie de herramientas para establecer un enfoque estructurado que permita diseñar sistemas fotovoltaicos completos aplicando criterios mecánicos eléctricos y de configuración de shings optimizando el DC/AC Ratio.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar los servicios de una (01) persona jurídica para desarrollar la acción de Capacitación de: "Diseño, ejecución y mantenimiento de proyectos de energía solar fotovoltaica", la capacitación busca aplicar los marcos regulatorios, permisos y modelos financieros clave para planificar y estructurar proyectos FV.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este curso brinda nociones para entender el riesgo y su gestión, aplicando normas y marcos para mantener sistemas fotovoltaicos implementando SCADA/DAS, evaluando el Performance Ratio.

3.1. Temario

1.1.1. UNIDAD I

1.1.1.1. Evaluación y Diagnóstico de Potencial Solar Fotovoltaico

1.1.2. UNIDAD II

1.1.2.1. Diseño en Ingeniería de Sistemas Fotovoltaicos PVsyst, Helioscope y SAM

1.1.3. UNIDAD III

1.1.3.1. Normativa, Gestión y Financiación de Proyectos Solares

1.1.4. UNIDAD IV

1.1.4.1. Ejecución, Instalación y Puesta en Marcha de Sistemas Solares

1.1.5. UNIDAD V

1.1.5.1. Operación, Monitoreo y Mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos

3.2. Procedimiento

No aplica.

3.3. Plan de trabajo

La capacitación se desarrollará en el siguiente horario:

- Inicio 17 de febrero: 44 horas cronológicas 3 meses

Modalidad: Online.

Ejecución de la capacitación:

- Desarrollo virtual del curso.
- Registro de asistencia.
- Aplicación de evaluaciones (inicial y final).
- Entrega de certificados a los participantes.

3.4. Normas técnicas

No aplica.

3.5. Resultados esperados

Al finalizar la capacitación el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Asistencia de los participantes.
- Evaluación de los participantes.
- Material didáctico, como apoyo a la capacitación.
- Certificado de participación que respalde los conocimientos obtenidos.

3.6. Seguros aplicables

No aplica.

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.8. Soporte técnico

No aplica.

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación “Diseño, ejecución y mantenimiento de proyectos de energía solar fotovoltaica” de 44 horas está dirigido a:

- Supervisor de Mantenimiento CT Independencia
- Técnico de Mantenimiento I de la CCHH Aricota
-

La capacitación se realizará a partir del 17 de febrero con una duración total de 44 horas cronológicas.

El proveedor deberá entregar material didáctico, realizar evaluaciones de aprendizaje y emitir certificados de participación al personal.

El certificado de participación debe ser emitido considerando la duración de la capacitación en horas cronológicas, los mismos que debe ser enviado al correo pramos@egesur.com.pe para su validación.

4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

EGESUR tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta de manera virtual.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente se prestan a partir del 17 de febrero, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina Personal.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al inicio del curso el 50% y 50% al término del servicio. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutadas por el contratista, EGESUR debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Factura dirigida a EGESUR.
- Factura Electrónica (SUNAT).
- Informe del Proveedor.
- Copia del contrato y/o de la Orden de Servicio.
- Carta de autorización de pago.

Para ello, la presentación de documentos deberá ser presentada por mesa de partes o mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesadepartes@egesur.com.pe.

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

19.1. Requisitos del Proveedor:

- Persona Jurídica activo y habido en SUNAT.
- Emitir Factura.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

19.2. Perfil del Personal:

No aplica.